



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
ENMIENDA No1.**

Consultoría sobre la expansión de la conectividad de banda ancha en la base de la pirámide mediante la eliminación de barreras al despliegue de infraestructuras de banda ancha móvil a nivel subnacional

22 de mayo de 2015

Enmienda No.1 al Pliego de Condiciones

Según se establece en el numeral 1.6 - ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES, en cualquier momento, previo a la fecha y hora límite de presentación de propuestas, el Convocante podrá a su discreción ajustar el Pliego de Condiciones mediante una enmienda. Estas enmiendas serán comunicadas mediante notificación en la página Web arriba descrita.

CAF – Corporación Andina de Fomento- mediante esta enmienda se permite modificar el Pliego de Condiciones, en los términos y condiciones que se señalan más adelante.

Expedida en Caracas, Venezuela el 22 de mayo de 2015.

1. Se adiciona el numeral 1.5.1 – Plazos para presentación de las ofertas, el cual quedará así:

1.5.1 Plazos para la presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas a las oficinas de la CAF en Venezuela ubicadas en la Torre CAF, Avenida Luís Roche, Altamira, Caracas, Piso 11.

Se recibirán ofertas hasta las 17:00 hrs. (hora local de Caracas) del día 5 de junio de 2015. Se aceptará la fecha de correo que certifique el envío cuando sean enviadas fuera de Caracas.

Las propuestas también podrán ser entregadas en cada una de las oficinas donde CAF tiene representación, y cuyas direcciones se encuentran en la página web (www.caf.com). La entrega de las ofertas debe cumplir los mismos requisitos de fecha y hora, establecidos en este numeral y deben ir dirigidas al Ejecutivo Principal que se señala en el numeral 1.5.2.

2. Se aclara el numeral 1.7 - Presupuesto y Forma de Pago, el cual quedará así:

1.7 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El precio total y único por el trabajo de consultoría será de US\$250.000 (doscientos cincuenta mil dólares americanos con 00/100). El presupuesto incluye los gastos por desplazamientos y visitas que se deban realizar y los cuales deberán ser propuestos por la firma consultora.

Los fondos asignados no financiarán gastos corrientes y/o de inversión de la institución beneficiaria y/o ejecutora, siempre y cuando no estén directamente imputados al proyecto. Lo anterior se refiere a terrenos, edificaciones, vehículos, muebles o materiales de oficina, impuestos, tasas o gravámenes, sueldos o salarios del personal permanente de la institución beneficiaria o ejecutora de un proyecto, penalidad de pasajes aéreos u hoteles, pasajes y viáticos de su personal interno, arrendamiento de oficinas, gastos de servicios de comunicación (teléfono, fax, internet, etc.), gastos de combustibles, gastos secretariales, gastos de correo o courier, comisiones y gastos financieros, gastos de representación y/o gastos sociales de la institución beneficiaria y/o ejecutora (incluyendo a CAF).

3. Se modifica el numeral 1.8.3.1, de la siguiente manera:

“1.8.3.1 Designación de integrante con capacidad decisoria

“En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, éstos deberán contar con por lo menos un integrante que cuente con experiencia válida en alguna de las categorías exigidas en los numerales 3.3.1 y 3.3.2. Este será denominado en adelante el integrante con capacidad decisoria y deberá tener una participación en el proponente igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, deberá tener la capacidad decisoria en lo relacionado con la organización operativa para adelantar las labores de la consultoría. El incumplimiento de uno cualquiera de estos dos requisitos dará lugar a la descalificación de la propuesta.

En el caso, en que dos o más integrantes cuenten con experiencia válida en alguna de las categorías exigidas en los numerales 3.3.1 y 3.3.2, no será necesario que el integrante con capacidad decisoria tenga una participación superior al 50%”.

4. Se modifica el numeral 2.1.4 – Fase 4, el cual quedará así:

2.1.4 Fase 4: recomendaciones para facilitar el despliegue de redes de banda ancha a nivel subnacional

En esta fase se debe recomendar a los niveles nacional y subnacional una serie de acciones para facilitar el despliegue de infraestructura de comunicaciones móviles para banda ancha en la región, con los esquemas institucionales y normativos para facilitar su implementación.

Las actividades mínimas previstas en esta fase son:

- Recomendar ajustes a los esquemas regulatorios a nivel nacional y subnacional que faciliten el despliegue de redes de banda ancha. Las recomendaciones deben plasmarse en un documento tipo cartilla para la fácil distribución y comprensión por los diferentes niveles de gobierno.
- Establecer un plan de acción para los tres países analizados que establezca responsabilidades y acciones de todas las instituciones del Estado involucradas en la mejora del desarrollo de infraestructura de banda ancha inalámbrica:
 - Ministerios de salud (por el tema de difusión de los verdaderos efectos de la RNI en la salud)
 - Municipalidades (e.g. propuesta de TUPA modelo¹)
 - Plan de comunicaciones por parte del Estado
 - Responsabilidad de parte de las mismas empresas operadoras en invertir en dicho plan, etc...
- Recomendar una hoja de ruta con suficiente detalle para la eliminación de las barreras normativas identificadas en los tres países analizados en la fase 3

¹ El TUPA es un modelo aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de Perú, que contribuye a simplificar los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que son tramitados por los municipios provinciales y distritales del país.

- Realizar las presentaciones necesarias al supervisor del Contrato en CAF, las cuales podrán realizarse de forma virtual
- Elaborar las respuestas a inquietudes de toda índole que formule el Supervisor del Contrato en CAF sobre los productos de la consultoría
- Asistir a reuniones para soportar a CAF y sustentar las conclusiones del estudios, las cuales pueden hacerse de manera virtual
- Realizar una agenda de visitas a los jugadores, organismos e instituciones competentes en el desarrollo de infraestructura de comunicaciones móviles para banda ancha para socializar la propuesta de marco de acción
- Realizar de un (1) foro (con selección de invitados) para socializar la propuesta y presentar los resultados.

Las presentaciones que se mencionan en este numeral hacen referencia a los entregables de cada fase a la CAF, con independencia de aquellas que se definan en el plan de trabajo. Todas las presentaciones requeridas podrán hacerse de manera virtual, salvo aquella relacionada con el foro de socialización que se hará en uno de los siguientes países: México, Colombia o Perú, y cuya organización estará a cargo de CAF. La agenda de visitas es un producto de la fase 4 y será dirigida a que sea CAF quien la realice. No obstante, el consultor debe acompañar a CAF en al menos dos visitas para presentar los resultados del estudio a las administraciones públicas del sector en dos de los siguientes países: México, Colombia y Perú.

Productos terminados:

- Documento “Recomendaciones para facilitar el despliegue de redes de banda ancha a nivel subnacional”.

El plazo estimado para esta fase es de 2 meses”

5. Se adiciona el primer párrafo del numeral 3.3.1 – Experiencia de la firma consultora, el cual quedará así:

3.3.1 – Experiencia de la firma consultora

Se refiere a la experiencia específica del OFERENTE en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, y proporcional al alcance y tipo de los mismos, cuya exigencia se valorará cuantitativamente en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares. La experiencia acreditada deberá ser de proyectos ejecutados en los últimos 10 años (a partir de enero de 2005) y hayan tenido un periodo de ejecución superior a 3 meses. El número máximo de proyectos a acreditar es de 10, los cuales deben ser diferentes entre sí.

6. Se modifica el numeral 3.3.2 – Experiencia específica de los consultores, para hacer claridad en la experiencia del Director del Proyecto, la cual quedará así:

3.3.2 - Experiencia específica de los consultores

- *Director del Proyecto (1)*

Responsable de evaluar y coordinar la ejecución del proyecto y de realizar todas las tramitaciones necesarias para la buena marcha del mismo. Será el interlocutor de alto nivel con la CAF. Profesional con una experiencia mínima de 10 años en el sector de las telecomunicaciones y las TIC y en la consultoría y gestión de proyectos.

Diseñará el plan de trabajo, dirigirá el proyecto y revisará los informes que se realicen en el mismo. Convocará las reuniones necesarias y realizará las presentaciones pertinentes acerca del proyecto.

Dentro de la experiencia profesional, debe certificar como mínimo dos experiencias diferentes como director o codirector de asesorías en proyectos relacionados con:

- Desarrollo de proyectos de consultoría, asesorías o estudios en el sector de telecomunicaciones cuyo objeto principal sea el análisis de reformas institucionales o normativas a los mercados de telecomunicaciones
- Desarrollo de proyectos de consultoría, asesorías o estudios relacionados con el desarrollo de modelos técnicos/económicos o propuestas regulatorias para el despliegue de infraestructura de comunicaciones inalámbricas a nivel subnacional.
- Desarrollo de proyectos de consultoría o estudios relacionados con estimaciones estadísticas para medir impactos económicos en los mercados de telecomunicaciones.

Así, las experiencias presentadas deben ser como mínimo dos y cada una de las cuales debe ser en un ítem diferente de los tres reseñados atrás”.